Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del

Ayuntamiento de Santander (Cantabria)

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Ayuntamiento de Santander <http://santander.es/> cuenta con un acceso especifico “Transparencia municipal” en el apartado “Ayuntamiento” ubicado en la barra superior de su página web, dentro del acceso “Gobierno abierto” <http://santander.es/ayuntamiento/gobierno-abierto/transparencia-municipal>.

Este acceso contiene un enlace que sitúa al visitante en la página web municipal dedicada al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander: <http://transparencia.santander.es/>



Este Portal cuenta con cinco bloques de información y el primero de ellos es el relativo a la “información pública del Ayuntamiento”; <http://transparencia.santander.es/informacion-publica-ayuntamiento>.



Otros apartados de interés desde la perspectiva de transparencia son los restantes bloques de información (4 en total) del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander - “Información pública de organismos y entidades dependientes”, “Evalúa la transparencia municipal”, “Relación con la ciudadanía” y “Ultima información publicada” -; así como los apartados “Ciudad”, “Servicios al ciudadano”, “Servicios para empresas”, “Ayuntamiento” y “Sede electrónica” de la barra superior de su página web y el enlace “Plan Estratégico Santander” de su pie de página. Los diferentes grupos de obligaciones del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia van posicionando al visitante en los indicados apartados y enlace de su página web.

Por último se ha localizado información sujeta a obligaciones de publicidad activa al margen del acceso específico de transparencia, en el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web; en concreto, el inventario de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 6 bis de la LTAIBG.

## Estructuración

Dentro del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander, la información se estructura en los siguientes apartados (7 en total): “A) Organización municipal”, “B) Personal municipal”, “C) Información de relevancia jurídica” y patrimonial”, “D) Transparencia en materia de contratación, convenios, encomiendas de gestión y subvenciones”, “E) Transparencia económico- financiera”, “F) Servicios y procedimientos” y ” G) Información medioambiental y urbanística” .

Al posicionarse en cada uno de estos apartados aparece un texto explicativo sobre sus contenidos.

La información contenida en el “Portal de Transparencia” está estructurada siguiendo su Ordenanza municipal de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno aprobada el 28 de abril de 2015 y publicada en el BOC de 7 de mayo de 2015, aunque no se corresponda con los bloques de información definidos por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), ni siga las pautas de las áreas y materias sujetas a transparencia de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por consiguiente, la información está organizada y facilita su búsqueda a los ciudadanos cuando utilicen como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la Ordenanza municipal de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno del Ayuntamiento de Santander.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**

## Obligaciones de información aplicables (LTAIBG)

Al tratarse de una Entidad local, el Ayuntamiento de Santander es una Administración Pública a la que se refiere el apartado 2 del artículo 2 (en relación con la letra a) de su apartado 1) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y le resulta de aplicación la totalidad de las obligaciones de publicidad activa establecidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, así como las del artículo 7, con excepción de la letra b) (anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos) y lo relativo a la memoria del análisis de impacto normativo de la letra d). Además, se encuentra sujeta a las obligaciones de publicidad activa que se puedan derivar de la normativa autonómica (Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y en su caso, de la Ordenanza que hubiera podido aprobar sobre transparencia. A este respecto, y como ya se ha expuesto, el Ayuntamiento de Santander cuenta con una Ordenanza municipal de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno, aprobada el 28 de abril de 2015 y publicada en el BOC de 7 de mayo de 2015. Esta Ordenanza ha sido objeto de una modificación en octubre de 2016 (publicada en el BOC de 19 de enero de 2017). Tanto la Ordenanza como su modificación se encuentran disponibles en formato pdf junto al enlace a su Portal de Transparencia, en el acceso “Gobierno abierto” del apartado ”Ayuntamiento” de su página web.



No obstante lo anterior, la presente evaluación se centra en el análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la legislación básica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre) por parte del Ayuntamiento de Santander.

* 1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de tratamiento

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra recogida principalmente en los siguientes apartados del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander: “A) Organización municipal”, “C) Información de relevancia jurídica y patrimonial” y “F) Servicios y procedimientos”. También se localiza información relativa a este grupo de obligaciones en el bloque del Portal de Transparencia “Información pública de organismos y entidades dependientes”. Y en los apartados “Servicios al ciudadano” y “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web.

* En el apartado “A) Organización municipal”, subapartado A.1 “Información institucional” se contiene un documento denominado “organigrama descriptivo” con la estructura organizativa del Ayuntamiento. El documento, fechado en febrero de 2020, se puede descargar en formato pdf. Junto a este documento se recoge un enlace “Áreas de Gobierno” que posiciona al visitante en el apartado “Ayuntamiento”, acceso “Gobierno municipal”, de la barra superior de su página web, donde se informa, en primer lugar y directamente sobre la web, de las Áreas de Gobierno (2) y las Concejalías que se incluyen en cada una de ellas. Y pinchando en la denominación de cada Concejalía, se accede a la identidad de su titular junto con su perfil y trayectoria profesional, información que se proporciona directamente sobre la web (pero que es susceptible de impresión). Esta información se completa con la que se contiene a continuación, en los siguientes enlaces: a) “Corporación municipal” en el que se informa de la identidad de todos los concejales (27 en total) por grupos políticos; y pinchando en el nombre de cada uno de ellos se accede a su perfil y trayectoria profesional; b) “Junta de Gobierno local” y c) “Junta de Portavoces”. En ambos enlaces se identifican a sus miembros (concejales) y redirige a su perfil y trayectoria profesional. Esta información también se proporciona directamente sobre la web (pero es igualmente susceptible de impresión).
* La información institucional y organizativa del Ayuntamiento de Santander se completa con la que se proporciona en el bloque del Portal de Transparencia “Información pública de organismos y entidades dependientes”, que redirige al enlace denominado “Comisiones, Consejos y Entes instrumentales” también en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, acceso “Gobierno municipal”, y que informa sobre la identidad de los máximos responsables de la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander, el Organismo Autónomo Instituto municipal del Deporte, cuatro sociedades municipales y tres sociedades con participación municipal.



* En el apartado “A) Organización municipal”, subapartado A.3 “Información sobre planificación” se relacionan, en primer lugar, “planes, mapas estratégicos y otros documentos de planificación”, con enlaces que, en su mayor parte, posicionan al visitante en la página web municipal dedicada al Plan Estratégico Santander 2010-2020: [http://www.planestrategicosantander.com/](http://www.planestrategicosantander.com/.) Este enlace también se localiza en el pie de la página web del Ayuntamiento. Entre sus contenidos figura documentación relativa a objetivos y actividades, un cronograma para los años 2010 y 2011, e informes de reuniones de grupos de trabajo también del año 2011, así como alguna documentación fechada en el año 2012. En segundo lugar, se recogen los “Programas anuales y plurianuales” que en su mayor parte, se tratan de proyectos concretos a partir del Plan estratégico Santander 2020 que ya se presentaban en “planes, mapas estratégicos y otros documentos de planificación”. Toda esta documentación se proporciona en formato pdf.
* En el apartado “C) Información de relevancia jurídica y patrimonial”, subapartado “C.1 Información jurídica – c.1.2. Ordenanzas y Reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo” posiciona al visitante en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, acceso “Estructura administrativa” en el enlace “Normativa municipal” con un buscador que permite filtrar la normativa por rango, materias, años o palabras clave. La normativa alcanza hasta el año 2020 inclusive, y se puede descargar en formato pdf. Y aunque entre los criterios de búsqueda por rango normativo se contemplan leyes o leyes orgánicas no arroja resultados, ya que únicamente se recoge normativa y otras disposiciones de interés – acuerdos- de carácter municipal. Precediendo al buscador de normativa se informa de lo siguiente: “ *Si quiere conocer la normativa que resulta de general aplicación a las Entidades Locales, mediante el siguiente enlace podrá acceder directamente al Código de Régimen Local contenido en la Biblioteca Jurídica Digital del Boletín Oficial del Estado (BOE*)”, con un enlace a Código.



* En el apartado “F) Servicios y procedimientos”, el subapartado F.1 “Catálogo general de servicios-F.1.1. Información sobre servicios” posiciona al visitante en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, acceso “Estructura administrativa” en el enlace “Departamentos municipales” con un buscador que permite filtrar por áreas temáticas, Se informa, directamente en la página web, de la dirección postal, teléfono y fax de cada uno de los servicios municipales. El subapartado F.1 “Catálogo general de servicios-F.1.2. “Relación de sedes de los servicios y equipamientos dl Ayuntamiento” se recogen tres enlaces: el primero de ellos redirige igualmente al enlace anterior (“Departamentos municipales”); el segundo, “Servicios e Instalaciones Culturales y Deportivas Municipales” , posiciona al visitante en el apartado “Servicios al ciudadano” de la página web del Ayuntamiento, donde se informa de estos servicios por áreas temáticas; y el tercer enlace “Sedes municipales”, posiciona al visitante en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, acceso “Estructura administrativa”, que informa de las sedes a través de un mapa interactivo.

Esta información se completa con el subapartado F.2 “información sobre procedimientos” posiciona al visitante en elapartado “Servicios al ciudadano” de la página web del Ayuntamiento, en el enlace “Trámites”, en el que se informa de los requisitos necesarios para la tramitación on line y se facilita un buscador de trámites con filtros por áreas temáticas y palabras clave.

* Al margen del Portal de Transparencia, bajo el apartado “Ayuntamiento” de su página web, en el acceso “Protección de datos” se recoge un enlace que posiciona al visitante en el inventario de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Santander, que se proporciona en Excel.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Santander.

No se proporciona el organigrama del Ayuntamiento. La descripción de su estructura organizativa de la formación no suple la publicación del organigrama, ya que se tratan de dos obligaciones diferenciadas en el artículo 6 de la LTAIBG. El organigrama en cuanto representación gráfica de la estructura del sujeto, como mínimo debe reflejar todos los órganos superiores del Ayuntamiento pudiendo reflejar únicamente los superiores, integrantes de los niveles de autoridad o responsabilidad.



Tampoco se informa del grado de cumplimiento y resultados, e indicadores de medida y valoración del Plan Estratégico y los proyectos de los que se informa.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, la mayor parte se publica en ficheros pdf, no así la información sobre servicios que se publica directamente en la página web de la Corporación local y por tanto, no se trata de información reutilizable. Por otra parte, y aunque está datada la información relativa a la planificación estratégica, no ha sido posible encontrar referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG. Lo mismo cabe decir respecto del inventario de actividades de tratamiento.
	1. Información de Relevancia Jurídica

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra recogida principalmente en el apartado “C) Información de relevancia jurídica y patrimonial” del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander. También se localiza información relativa a este grupo de obligaciones en el bloque “Relación con la ciudadanía” del Portal de Transparencia y en el apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página web.

* El apartado “C) Información de relevancia jurídica y patrimonial” - subapartado “C.1. Información de relevancia jurídica” cuenta con los siguientes grupos de informaciones: *“C.1.3.* [*Proyectos de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones*](http://santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/normativa-municipal?field_lv_tipo_normativa_tid_1=936&field_anio_ejercicio_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&combine=)*”*, que posiciona al visitante de nuevo en el apartado “Ayuntamiento” de su página web, acceso “Estructura administrativa” en el enlace “Normativa municipal”, al que se ha hecho referencia en el apartado anterior de este informe (información institucional, organizativa y de planificación). Sin embargo, no ha sido posible encontrar información relativa a proyectos entre las disposiciones publicadas; y “*C.1.4.- Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos”* en el que se informa directamente sobre la página web de lo siguiente*. “En este momento no existe ninguna directriz, acuerdo, circular o respuesta a consulta planteada por particulares u otros órganos que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos para terceros”.*
* En el bloque “Relación con la ciudadanía” del Portal de Transparencia el apartado B) denominado “Documentos expuestos a Información Pública” contiene un enlace que redirige nuevamente al enlace “Normativa municipal” del acceso “Estructura administrativa” del apartado “Ayuntamiento” de su página web, en el que tampoco ha sido posible encontrar información relativa a esta obligación.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 7 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Santander.

No se publican los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.

No se publican las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.

Tampoco se muestran los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, algunos de los apartados del Portal de Transparencia redirigen a enlaces de la página web del Ayuntamiento que no se corresponden con la denominación e información objeto de esos apartados por lo que su organización tiene margen de mejora.

## Información Económica, Presupuestaria y Estadística

La información correspondiente a este bloque de obligaciones se encuentra recogida en los bloques “Relación con la ciudadanía” e “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander en los siguientes apartados: “A) Organización municipal”, B)Personal municipal”, “C) Información de relevancia jurídica y patrimonial”, “D) Transparencia en materia de contratación, convenios, encomiendas de gestión y subvenciones” y “E) Transparencia económico- financiera”. También hay información relativa a este grupo de obligaciones en los apartados “Servicios a ciudadanos”, “Servicios para empresas” y “Ayuntamiento” de su página web.

* Conviene adelantar que no ha sido posible tener en cuenta parte de la información de este grupo que se ofrece en el Portal de Transparencia y en su página web al encontrarse desactualizada. En concreto, no ha sido posible tener en cuenta la siguiente información:



La información relativa a las asignaciones anuales a los grupos políticos municipales por venir referida a los años 2015 a 2018 (inclusive)

El informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, referido al presupuesto del ejercicio 2015.

* Expuesto lo anterior, tanto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander como en su página web se localiza la siguiente información de interés para este grupo de obligaciones:
* En el Portal de Transparencia y dentro del bloque “información pública del Ayuntamiento”, el apartado “D) Transparencia en materia de contratación, convenios, encomiendas de gestión y subvenciones” cuenta con el subapartado “D.1 Información sobre la contratación” en el que se recoge la información sobre contratos organizada en siete grupos que posicionan al visitante en el acceso “Perfil del contratante” alojado bajo el apartado “Servicios para empresas” de su página web. En este acceso, además de incluirse un enlace a los dos perfiles del contratante del Ayuntamiento de Santander (Junta de Gobierno del Ayuntamiento y el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes) de la Plataforma de Contratación del Sector Público, un segundo enlace al Portal de licitación electrónica del Ayuntamiento también informa, entre otros extremos, de las convocatorias de reuniones de las mesas de contratación y las actas de esas reuniones; modificaciones de los contratos formalizados de los ejercicios 2015 a 2019 y modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de obras (2105 a 2019); contratos formalizados por ejercicios (2015 a 2109 –con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, instrumentos de publicación, procedimiento de licitación, nº de licitadores y adjudicatario-) y relación de adjudicaciones en sistemas dinámicos de obra (2011 a 2019) y relación de contratos menores adjudicados por trimestres (último trimestre: cuarto trimestre 2109). Toda esta información se proporciona en documentos pdf. En cuanto a los desistimientos y renuncias, se informa directamente sobre la página web que “ *El Servicio de Contratación informa "Que revisadas las publicaciones que se hacen en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santander, consta la publicación de los acuerdos de desistimiento del procedimiento de adjudicación o de renuncia a la celebración del contrato, en aquellos casos en que estas decisiones fueron aprobadas por el órgano competente, con la publicación integra del acuerdo adoptado*".

Por último, un grupo del subapartado “D.1 Información sobre la contratación” recoge la información estadística de volumen de contratación por tipo de procedimientos de los años 2015 a 2019, que se puede descargar en formato pdf.

* También en el apartado “D) Transparencia en materia de contratación, convenios, encomiendas de gestión y subvenciones” del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia se ubican tres grupos más de información: los grupos “D.2 Información sobre convenios” y “D.3. Información sobre encomiendas de gestión” que, en ambos casos, redirigen al enlace “Convenios/Encomiendas de gestión” dentro del acceso “”Estructura administrativa” alojado bajo el apartado “Ayuntamiento” de su página web, en que se relacionan por orden cronológico todos los convenios y encomiendas de gestión celebrados por el Ayuntamiento de Santander hasta 2019, inclusive, con un extracto/resumen de cada uno de ellos. Respecto de los convenios se mencionan las partes firmantes, objeto, plazo de duración y, en su caso, obligaciones económicas convenidas. En cuanto a las encomiendas de gestión se indica el objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y si existen o no subcontrataciones. La relación cronológica de convenios y encomiendas se acompaña de un buscador por áreas temáticas y palabras clave. Esta información se ofrece sobre la página web (pero susceptible de impresión).



* El cuarto grupo del apartado “D) Transparencia en materia de contratación, convenios, encomiendas de gestión y subvenciones” del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia, se refiere a “D.4 Información sobre subvenciones” y distingue entre ayudas y subvenciones (ciudadanía) y ayudas y subvenciones (empresariales). En el primer caso redirige al acceso “Ayudas y subvenciones” del apartado “Servicios al ciudadano” de la barra superior de la página web del Ayuntamiento; y las ayudas y subvenciones (empresariales) posicionan al visitante en el acceso “Ayudas y subvenciones” del apartado “Servicios para empresas” de su página web. En ambos casos se informa del Plan Estratégico de Subvenciones de Santander 2019-2021, documento que se ofrece en formato pdf, y se relacionan por orden cronológico (hasta 2020) las subvenciones y ayudas (con todos sus documentos en formato pdf) concedidas a ciudadanos, de una parte, y a empresas, de otra, además de sendos buscadores que permiten filtrar por tipo de ayuda, estado de la ayuda, solicitantes y palabras clave.



* 
* Dentro del Portal de Transparencia, el bloque “información pública del Ayuntamiento” en su apartado “E) Transparencia económico- financiera”, subapartados E.1, E.2 y E.4, informa sobre los Presupuestos del Ayuntamiento de Santander, que redirige al acceso “Presupuestos” del apartado “Ayuntamiento” de su página web. En dicho acceso se informa directamente sobre la página web de los Presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios 2017 a 2020. También se ofrecen resúmenes de los presupuestos en pdf de imagen. Al final de este acceso se informa sobre las modificaciones presupuestarias de los ejercicios 2015 a 2109. Esta información se completa con la que se ofrece sobre el estado de ejecución presupuestaria (gastos e ingresos), a través de un gráfico y una tabla que se presenta en la propia página web y donde se puede seleccionar la información por trimestres hasta el primer trimestre del año 2019.
* También en el apartado “E) Transparencia económico- financiera” del bloque “información pública del Ayuntamiento” dentro del “Portal de Transparencia”, el subapartado E.3 que se denomina “Cuentas anuales e informes de auditoría de cuentas y de fiscalización” redirige al apartado “Ayuntamiento” de la barra superior de su página home, acceso “Gobierno Municipal” en el que recoge, de una parte, información sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Santander y sus organismos públicos adscritos de los ejercicios 2016 a 2018. La liquidación del Presupuesto 2018 se aprobó mediante Resolución de 25 de marzo de 2019. También se informa de lo siguiente: “*El Ayuntamiento de Santander publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas*” con un enlace que posiciona al visitante en dicha Plataforma ([rendiciondecuentas.es](http://rendiciondecuentas.es)). De otra parte, en este mismo acceso se proporciona información sobre informes de auditorías de cuentas y de fiscalización de sociedades municipales (ejercicios 2015 y 2016), así como el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la gestión recaudatoria municipal, aprobado el 22 de diciembre de 2015.
* 

Esta información se ofrece en pdf de imagen.

* La información económica relacionada con los representantes locales y altos cargos del Ayuntamiento de Santander se localiza dentro del bloque “información pública del Ayuntamiento” del “Portal de Transparencia”, en el apartado “A) Organización municipal” subapartado “A.2.- Información referida a los Representantes locales y altos cargos”. Este subapartado redirige al acceso “Gobierno municipal” del apartado “Ayuntamiento” de su página web en el que, junto al perfil y trayectoria profesional de cada uno de los representantes locales se informa de las declaraciones anuales de bienes y actividades, así como de las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno ejercicio 2019.
* También bajo este subapartado “A.2.- Información referida a los Representantes locales y altos cargos”, se informa sobre las retribuciones percibidas anualmente por los Directores Generales, incluyendo el ejercicio 2019.
* En este mismo subapartado “A.2.- Información referida a los Representantes locales y altos cargos”, se recoge la siguiente información: [Indemnizaciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables con ocasiones del abandono de los cargos](http://santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/organigrama-ayto-concejalias/concejalia-servicios/personal), que redirige de nuevo al acceso “Gobierno municipal” del apartado “Ayuntamiento” de su página web en donde *se informa sobre la propia página de lo siguiente: “Hasta el momento no se han percibido indemnizaciones por el abandono de cargos de personal de alta dirección".* En cuanto a las resoluciones de reconocimiento de compatibilidad de los representantes locales y resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los altos cargos del Ayuntamiento se señala que “*Hasta la fecha no se ha adoptado ningún* *acuerdo, ni con carácter general ni de manera individual, estableciendo el posible régimen de compensaciones económicas para aquellos Concejales y altos cargos que al término de su mandato y, como consecuencia del régimen de i*ncomp*atibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades, ni existe autorización alguna para el ejercicio de una activi*dad pr*ivada que pudiera entrar en conflicto con sus anteriores responsabilidades ejecutiva*s”.
* La información sobre resoluciones de reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos del Ayuntamiento se proporciona dentro del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander, en el apartado “B) Personal municipal”, subapartado B.5 en un documento en pdf fechado en mayo de 2019.
* La información sobre los bienes inmuebles del Ayuntamiento se proporciona, dentro del bloque “información pública del Ayuntamiento” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander, en el apartado “C) Información de relevancia jurídica y patrimonial” – subapartado C2. En el que se informa de lo siguiente: “*El Inventario está cerrado a fecha 31 de diciembre de 2018 por acuerdo del Pleno del 30 de octubre de 2019, por lo que los datos publicados son los últimos aprobados”* al tiempo que redirige al acceso “Gobierno municipal” del apartado “Ayuntamiento” de su página web que proporciona información sobre los inventarios de bienes inmuebles de la Corporación desde el año 2008 a 2018, en documentos en formato pdf.
* Por último, en el bloque “Relación con la ciudadanía” del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander, se recoge en un documento en pdf información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas correspondientes al año 2019.

**Análisis de la información.**



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al Ayuntamiento de Santander.

No se informa sobre las asignaciones 2019 a los grupos políticos municipales.

No se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Presupuesto 2020.

No se publican la totalidad de los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (por ejemplo, el Informe de fiscalización del Sector Publico local 2017 del Tribunal de Cuentas).

Debería de completarse la información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia (por ejemplo, con la publicación del seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en su carta de servicios o el resultado de encuestas que se pudieran realizar…).

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, en ocasiones se publica en ficheros pdf de imagen o directamente en la web, y por lo tanto, no se trata de información reutilizable.

Por otro lado, aunque toda la información se encuentra datada, en algunos casos no existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada o la fecha consignada excede del año, por lo que no puede decirse que cumpla suficientemente los requisitos de actualización.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del Ayuntamiento de Santander puede considerarse elevado, un 71,8 %.

En la información económica, presupuestaria y estadística se sitúa casi en el 85%, pero en la Información institucional, y organizativa no alcanza el 65%. Donde menos puntuación obtiene es en bloque de información de relevancia jurídica, un 19,6 %.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en un segundo plano, que la información no se ofrezca en formatos reutilizables y la falta de actualización de algunos contenidos.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro | 67,5 | 70,0 | 63,0 | 68,0 | 70,0 | 60,0 | 55,0 | 64,8 |
| De relevancia jurídica  | 25,0 | 25,0 | 25,0 | 25,0 | 25,0 | 0,0 | 12,5 | 19,6 |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 81,6 | 89,5 | 89,5 | 89,5 | 89,5 | 78,9 | 76,3 | 85,0 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***71,3*** | ***76,5*** | ***74,4*** | ***75,9*** | ***76,5*** | ***64,7*** | ***63,2*** | ***71,8*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

**Contenidos**

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el Ayuntamiento de Santander publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia, si bien ya conviene advertir que no se puede tratar como transparencia voluntaria, en la medida que el Ayuntamiento de Santander cuenta con una Ordenanza en esta materia (Ordenanza municipal de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno, aprobada el 28 de abril de 2015) mucho más exigente en cuanto a obligaciones de publicidad activa que la ley básica estatal. También la normativa autonómica (Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria), ha incrementado considerablemente las obligaciones de publicidad activa de los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación.

Así, y aun cuando se trate de información de obligada publicación, merece destacarse la siguiente información que se proporciona en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander:

Relación de puestos y retribuciones de cargos de confianza (2017 y 2018)

La relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de los años 2017 a 2020.

Gastos de viaje y dietas percibidas por los Concejales durante los ejercicios 2017 y 2018.

La oferta de empleo público de los años 2016 a 2019.

La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal, con indicación del sindicato al que pertenecen, en un documento fechado el 27 de junio de 2019.



El gasto anual en campañas de publicidad institucional y los gastos protocolarios del Ayuntamiento de los años 2015 a 2017.

La agenda institucional de la Alcaldesa y del Equipo de Gobierno

La cuantía anual de los gastos de viaje y dietas de los miembros corporativos, indicando el cargo del perceptor y el motivo de los mismos, de los años 2017 y 2018.

Relación de autos y sentencias, que hayan adquirido firmeza, en los que sea parte el Ayuntamiento, clasificadas por órdenes jurisdiccionales.

Información medioambiental y urbanística.

Toda esta información se ofrece en documentos en formato pdf

Al margen de esta información de obligada publicación por aplicación de su Ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Santander también publica la siguiente información:

Las órdenes del día, actas de los plenos (formato pdf) y vídeos de los mismos (el último Pleno publicado data del 27 febrero de 2020)

La relación de vehículos oficiales del Ayuntamiento (formato pdf).

Por último, cabe destacar información que se contiene en los siguientes bloques del Portal de Transparencia: a)”Relación con la ciudadanía” en donde tiene publicada una “Memoria transparencia 2018” y un “Reglamento Orgánico de participación ciudadana” con información sobre los diferentes espacios y medios en los que se materializa esta participación; b) “Última información publicada” en el que se señala lo siguiente. “*Aquí podrás encontrar de forma rápida la última información de la actividad pública del Ayuntamiento en materia de oferta de empleo público, subvenciones, contratos y convenios, intentando facilitar así su conocimiento sobre la consideración de que estas materias son de las más demandadas por los ciudadanos*”.

**Análisis de la información.**

Toda la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Santander puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la Corporación local por hacer más transparente su gestión, no obstante deba señalarse que, en su mayor parte, deriva de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su propia Ordenanza de transparencia. Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas y los acuerdos adoptados deben ser objeto de publicidad, además de que todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes. Esta misma Ley, en su artículo 70 bis, establece que “*Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local”*.

Por último es importante destacar como **Buenas Prácticas** las siguientes:



La elaboración y aprobación de una Ordenanza de Transparencia.

La elaboración y publicación de una Memoria anual de Transparencia.

La inclusión dentro del Portal de Transparencia de un bloque dedicado a la última información publicada sobre las materias más demandadas por la ciudadanía.

La inclusión sistemática de textos introductorios o explicativos en los apartados y subapartados de los bloques de información que se recogen en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Santander.

La inclusión de buscadores con varios filtros para facilitar la localización de la información.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Santander, en función de la información disponible en su página web relacionada con estas obligaciones, puede considerarse elevado.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del Ayuntamiento de Santander, este CTBG **recomienda:**

**Estructuración y localización**

La información está estructurada de acuerdo con su Ordenanza en materia de transparencia y resulta fácil su localización en el “Portal de Transparencia” del Ayuntamiento de Santander, lo que facilita la búsqueda de información a los ciudadanos cuando optan por utilizar como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por esta Ordenanza, permitiendo además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

Por consiguiente, la información esté organizada, y facilita su búsqueda a los ciudadanos cuando utilicen como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la Ordenanza municipal de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno del Ayuntamiento de Santander.

No obstante, se sugiere la revisión, para su simplificación, de los numerosos subapartados del Portal de Transparencia, sobre todo cuando posicionan al visitante en la misma página.

Por otro lado, cabe reparar en la ubicación del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, al margen de su Portal de Transparencia. Al respecto, por parte de este Consejo se recomienda que esta información se localice dentro del Portal de Transparencia, junto a la información institucional, organizativa y de planificación, dado que la obligación de publicar esta información se recoge en el artículo 6 bis de la LTAIBG, y por lo tanto, el legislador parece que ha querido que forme parte de este bloque de obligaciones.



**Incorporación de información.**

**Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

* Debe publicarse el organigrama del Ayuntamiento. La publicación de información descriptiva de la estructura organizativa de la formación no suple la publicación del organigrama, ya que se tratan de dos obligaciones diferenciadas en el artículo 6 de la LTAIBG.
* Debe informarse sobre el grado de cumplimiento y resultados, e indicadores de medida y valoración del Plan Estratégico y los proyectos que se relacionan.

**Información de relevancia Jurídica**

* Deberían publicarse los proyectos de las disposiciones de rango reglamentario cuya iniciativa le corresponde.
* Deberían publicarse las memorias e informes que deben acompañar a estos proyectos.
* Deberían publicarse los proyectos normativos y otros acuerdos que, conforme a la legislación vigente, deben ser sometidos a un periodo de información pública.

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Debe informarse de las asignaciones 2019 a los grupos políticos municipales.



* Debe publicarse el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
* Debe completarse la publicación de los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan (con el –último- Informe de fiscalización del Sector Publico local 2017 del Tribunal de Cuentas).
* Debería completarse la información estadística que permita valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de la competencia del Ayuntamiento.



**Calidad de la Información**.

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe actualizarse la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web.

Madrid, agosto de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

